



Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 079 DEL 2018-01-31 NOTIFICADO 07/02/2018	Notificación por Aviso No. 099 DEL 2018-08-22 NOTIFICADO 29/08/2018
Resolución Sancionatoria No. 130246 de 03/16/2018	Resolución Sancionatoria No. 983478 de 10/05/2018

Por otro lado, el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)".

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRONICO: 195

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Por lo anterior, frente a su solicitud de exoneración, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve

Así mismo se anexan en dos (02) folios, copia de la guía de la empresa de mensajería de los comparendos 11001000000016172058 de 23 de enero de 2018, y 11001000000020570969 20 de julio de 2018.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos "

Op. Patricia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRANVENCIONES

Proyectó: Jhonier Sánchez Custos
2 Folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DELIVERY



SEGUNDO AVISO DE
INTENTO DE ENTREGA

PRIMER AVISO DE
INTENTO DE ENTREGA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

DIANA ALEXANDRA PULIDO SANCHEZ /
BOU732 Tel 3786978 / 3228779

CR 9 ESTE No. 81 - 08 SUR

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:110411

11601000060016172856

FECHA DE EMISION 14-02-24

VALOR DEL SERVICIO \$564.33

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

BOGOTA A: 28 Feb 24 13:37
Tel 3786978 / 3228779
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DIANA ALEXANDRA PULIDO SANCHEZ

BOU732

CR 9 ESTE No. 81 - 08 SUR

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:110411

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

BOGOTA A: 28 Feb 24 13:37
Tel 3786978 / 3228779
CLL 13 37 35 CP:110010

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DIANA ALEXANDRA PULIDO SANCHEZ

BOU732

CR 9 ESTE No. 81 - 08 SUR

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:110411

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

OP: 125525

702320791

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15294

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-196853/ DIANA ALEXANDRA PULIDO SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-224580 d el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-196853.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS